



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 1941 I 26/03/92

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CREFI 1 - 25.
RUNOR 1 - 92.
Modificación de los puntos 1.14 de
la Circular CREFI-1-8 y 1.7.1.8 de
la Circular RUNOR-1-18.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la siguiente Resolución:

"1 - Reemplazar el texto del punto 1.14. de la Circular CREFI-1-8 (Comunicación "A" 535 del 21.9.84) por el siguiente:

"No tener filiales pendientes de habilitación al público ni solicitud a consideración del Banco Central para instalar casa, salvo que se trate de agencias móviles, de filiales operativas al solo efecto de compra y venta de moneda extranjera o de la incorporación de filiales en funcionamiento de otras entidades o adquiridas en licitación de entidades en liquidación".

2 - Suprimir el texto del punto 1.7.1.8. de la Circular RUNOR-1-18 (Comunicación "A" 422 del 9.12.83)."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Oscar D. Rodriguez Liliana M. Conti
Gerente Departamental Subgerente General

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINA Y CORREDORES DE CAMBIO